



ALGARROBO, 0 7 DIC 2018

DECRETO Nº 6 6 0 7 14 19

## VISTOS:



- Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
- 3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
- Decreto Alcaldicio N° 2.645 de fecha 28.11.2017; Aprueba presupuesto para el año 2018 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Designa en calidad de titular en cargo de Jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera García.
- Decreto Alcaldicio N°48 de fecha 09.01.2018; Establece orden de subrogancia en la I. Municipalidad de Algarrobo.
- Decreto Alcaldicio N° 4.677 de fecha 20.08.2018; Modifica decreto Alcaldicio N°48 de fecha 09.01.2018.
- Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10 numero 4 del reglamento.

## CONSIDERANDO

Que, por medio de la solicitud Ord. N° 269 de fecha 27.11.2018 del Colegio Carlos Alessandri Altamirano y Memorándum N° 72/2018 de fecha 28.11.2018 de la Coordinadora P.I.E./SEP, donde solicita salida pedagógica a realizarse el día 11 de Diciembre de 2018, correspondiente a un City Tour para 40 alumnos del 8° año básico A y B del establecimiento educacional, correspondiente a la dimensión convivencia escolar, acción viajando para aprender del plan de mejoramiento de la Subvención Escolar preferencial, el valor por alumno es de \$ 26.450.-, con fondos Subvención Escolar preferencial "Ley SEP".

Que, existe la necesidad de contratar a este proveedor específicamente, ya que, cumple con los requisitos solicitados para ser aplicado en las asignaturas respectivamente, cabe señalar además que el proveedor ofrece el paquete completo del servicio solicitado, el cual incluye el arriendo de un bus, dos guías, charlas y actividades, colación a media mañana, entradas de acceso a los recintos (planetario, cerro San Cristóbal, etc.), almuerzo y asesorías a los docentes para diseñar material personalizado guías o pruebas para los alumnos.

Que, el Proveedor cuenta con un certificado de proveedor único, donde señala que es el único que cuenta con una propuesta pedagógica vinculada a la experiencia de aprendizaje mediante salidas pedagógicas.

D° N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30.07.03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Articulo 10, numero 4.

## **DECRETO:**

I. Autorícese contratación directa con el Proveedor Apoyo Académico SPA, Rut. N° 76.517.986-6, con domicilio en Avenida Apoquindo N° 6410 - Santiago.

- II. El Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a APOYO ACADÉMICO SPA, la suma de \$ 1.058.000.- (Un Millón Cincuenta y Ocho Mil Pesos) Total, por salida pedagógica.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 22-08-999 "Servicios Generales-Otros" del Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2018, con Fondos Subvención Escolar Preferencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

DANIEL SCHMOLLER SWETT SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ARIA

Archivo

JLYM/DSS/RMM/EAAG/mma.-DISTRIBUCION:

- Archivo Proveedor (1)

- Secretaria Municipal (1)DAEM

(2)

085,634



ILUSTRE MUNICIPALIDAD **DEALGARROBO** ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

6607

0 7 DIC 2018